ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nande rapeirã ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

DICTAMEN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 27 de febrero del 2018.

Señor Presidente:

Dictamen referente a Cancelación de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2017 "MANTENIMIENTO, REPARACION Y MODERNIZACION DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE LA GERENCIA DE OBRAS" AD – REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2018 ID 338.574".**

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) conforme a lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 21.909/03 – Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: #7) "*...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la convocante, si correspondiere...*" #13) "*... Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley...*", emite el siguiente parecer, considerando:

Por Resolución 0282/17 de fecha 23 de noviembre de 2017, en su Art. 3º se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas de la CD Nº 22/2017, quedando constituida por un representante de la Asesoría Jurídica, la Asesoría Jurídica designa a la Abg. Rossana Guerrero Ferreira; un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, la UOC designa a la Lic. Lidia Piedrabuena y un representante de la Gerencia Técnica señor Sindulfo González.

Que, de acuerdo al #10º - Recomendación de la Comisión Evaluadora, del Informe de Evaluación de Ofertas, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 22/2017 "Mantenimiento, Reparación y Modernización del Edificio de la Gerencia de Obras" Ad –Referéndum del Presupuesto 2018 ID 338.574.

Que dentro del proceso de adjudicación la Gerencia Técnica, solicita a través de la Carta Interna Nº 037/18 de fecha 27 de febrero de 2018, la cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 22/2017 "Mantenimiento, Reparación y Modernización del Edificio de la Gerencia de Obras" Ad –Referéndum del Presupuesto 2018 ID 338.574., considerando que a la fecha se ha extinguido la necesidad de realizar el mantenimiento del citado ascensor.

Que, en dicha nota menciona:.. Cabe aclarar que los ascensores se hallan ubicados en el edificio del sector de la Gerencia de Obras. Las mismas debían ser reparadas y modernizadas para que las oficinas administrativas y otras oficinas ubicadas en el Edificio central o Histórico de Puertos, sean trasladadas y ubicadas en dicho edificio (sector de la Gerencia de Obras). El Edificio central o Histórico de Puertos debía ser reparado en el marco del Proyecto: Programa de Reconversión del Centro Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas de Gobierno-Obra de restauración y puesta en valor del edificio histórico del Puerto de Asunción.

Que, sin embargo a la fecha se ha replanteado dicha situación y existe la posibilidad de alquilar otro edificio en donde serán trasladas las oficinas administrativas, razón por la cual amerita la cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 22/2017 "Mantenimiento, reparación y modernización del ascensor del edificio de la Gerencia de Obras", ID 338574 a la espera de una definición concreta al respecto.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 31 establece los supuestos para la CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, cuyo texto literalmente expresa: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna....*".

Cabe recordar que todo oferente que ha presentado su oferta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar una contratación, considerando lo establecido en el Anexo D Formulario N° 3 Inciso g) de la Carta Invitación y Anexos, que establece: *"Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".*

Que, la recomendación de cancelación, no es contraria a las disposiciones reglamentarias, ni a las bases de la licitación, así como tampoco lesiona derechos de los oferentes, y considerando las circunstancias mencionadas.

Por lo expuesto, corresponde proseguir con los trámites de rigor para la CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2017 "Mantenimiento, Reparación y Modernización del Edificio de la Gerencia de Obras" Ad –Referéndum del Presupuesto 2018 ID 338.574"; salvo mejor parecer.

MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTIZ AYALA
Unidad Operativa de Contrataciones
Administración Nacional de Navegación y Puertos